



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000158

ACUERDO DE CONCEJO N°015-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2023, de fecha 21 de marzo del 2024 En la estación de Orden del día, se presentó el OFICIO MULTIPLE N.º 003.-2024-MTC/21.UZ-AYAC, de fecha 06 de marzo del 2024. Con asunto, transferencia de afectación 01 Moto Lineal y transferencia bajo la modalidad de donación de 01 computadora – PC. Asimismo, mediante el oficio N.º 916-2021- MTC/21.GFGVD, de fecha 22 de setiembre del 2021, con asunto, transferencia de equipo GPS Submétrico y Cámara de Video Digital, a favor de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificado por Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de las autoridades de los gobiernos Regionales y de los alcaldes establece que los Gobiernos provinciales y distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la ley N.º 27972 ley orgánica de municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N.º 27972 - ley orgánica de municipalidades, en su artículo 56°, numeral 7, que: son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Y conforme a lo previsto por el artículo 9° numeral 20), corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N.º 003.-2024-MTC/21.UZ-AYAC, Con asunto, transferencia de afectación 01 Moto Lineal y transferencia bajo la modalidad de donación de 01 computadora - PC, a favor de la municipalidad provincial, por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Donde ha sido considerado la "Transferencia Bajo la Modalidad de afectación de uso por 06 meses de 01 Moto Lineal y Donación de 01 Computadora PC " por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

N°	DETALLE DE LOS BIENES TRANSFERIDOS	
01	01 Moto Lineal	Código patrimonial: 67826800-0309 Placa: EX4668 Modelo: XTZ150-2 Motor: G3L1E-103624



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



		Serie: LBPDG351XP0045543
02	01 computadora PC	COMPUTADORA: Modelo: ELITE SFF 600 G9 Serie: MXL337K02 Marca: HP Teclado HP Mouse HP MONITOR PLANO: Modelo: MXL3321N5M Marca: HP 04 cables de energía y de video

000157

Asimismo, mediante el oficio N.º 916-2021- MTC/21.GFGVD, de fecha 22 de setiembre del 2021, con asunto, transferencia de equipo GPS Submétrico y Cámara de Video Digital, a favor de la municipalidad provincial en el marco de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Donde ha sido considerado la "Transferencia Bajo la Modalidad de Donación de 01 equipo GPS Submétrico y 01 Cámara de Video Digital" por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

Nº	DETALLE DE LOS BIENES TRANSFERIDOS	
01	01 equipo GPS Submétrico	Equipo GPS Submétrico – Modelo Espectra Geospatial MM60.
02	01 cámara de Video Digital	Cámara de Video Digital Garmin – Modelo DASH CAM 66W".

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9,11,17,39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 006-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial de fecha 21 de marzo de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, no habiendo ninguna abstención, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la transferencia bajo la modalidad de afectación de uso de 06 meses de 01 Moto Lineal y la transferencia bajo modalidad de donación de 01 Computadora – PC, como también, la donación de 01 Equipo GPS Submétrico y 01 Cámara de Video Digital, en el marco del programa de apoyo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la gerencia de fortalecimiento de la gestión vial descentralizada (GFGVD), donde implementa el "programa de equipamiento a gobiernos locales provinciales", con el propósito de mejorar su capacidad técnica - operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial;

Nº	DETALLE DE LOS BIENES TRANSFERIDOS	
01	01 Moto Lineal	Código patrimonial: 67826800-0309 Placa: EX4668 Modelo: XTZ150-2

Gestión del
Bicentenario



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



		Motor: G3L1E-103624 Serie: LBPDG351XP0045543
02	01 computadora PC	COMPUTADORA: Modelo: ELITE SFF 600 G9 Serie: MXL337K02 Marca: HP Teclado HP Mouse HP MONITOR PLANO: Modelo: MXL3321N5M Marca: HP 04 cables de energía y de video
03	01 equipo GPS Submétrico	Equipo GPS Submétrico – Modelo Espectra Geospatial MM60.
04	01 cámara de Video Digital	Cámara de Video Digital Garmin – Modelo DASH CAM 66W"

000156

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio y Equipo Mecánico, adopten las medidas necesarias para el registro e incorporación en el inventario de los bienes descritos en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMAN
Ing. Maximiliano J. Córdova Quispe
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

www.munivilcashuaman.gob.pe